



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2340/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 327 DE 2014 DEL PLAGUICIDA SANMITE WP EN EL SENTIDO QUE SUSTITUYE AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 01/ 04/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **SANMITE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.380, de fecha 22 de mayo de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.026, de fecha 28 de agosto de 2006 y por la Resolución del Servicio N° 3.767, de fecha 27 de junio de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 4.026, de fecha 28 de agosto de 2006, autoriza la renovación de la autorización y ampliación de uso para el plaguicida **SANMITE**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.319, de fecha 11 de septiembre de 2006, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **SANMITE** por el de **SANMITE WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 5.808, de fecha 02 de octubre de 2012, autoriza el traspaso de titularidad de la autorización para el plaguicida **SANMITE WP**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 3.767, de fecha 27 de junio de 2013, autoriza la renovación de la autorización y Actualización de Carencias para el plaguicida **SANMITE WP**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 4.899, de fecha 21 de agosto de 2013, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **SANMITE WP**.
7. Que, la Resolución del Servicio N° 327, de fecha 15 de enero de 2014, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **SANMITE WP**.
8. Que, la firma **SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA**, RUT N° 78.221.870-0, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Toyoki Fukuhara, ha solicitado con fecha 13 de febrero de 2014, el traspaso de la titularidad del plaguicida individualizado *supra* a la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999.
9. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha informado a este Servicio con fecha 13 de febrero de 2014, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
10. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 327, de fecha 15 de enero de 2014, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 8 *supra*, por la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SANMITE WP TRASPASO TITULAR	Digital			
SANMITE WP CARTA TRASPASO	Digital			
SANMITE WP CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mauricio Juan Malaree Kahn - Director Regional Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- TOYOKI FUKUHARA - REPRESENTANTE LEGAL SUMITOMO CORPORATION CHILE LTDA.
- SHINNOSUKE ONO - REPRESENTANTE LEGAL SUMMIT AGRO CHILE SpA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/8de78a4b28bbef9140816408c83c4b15dbf2ad25>